



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA Nº 22

PLAZAS: MONITOR/A DEPORTIVO C2
TURNO: TURNO LIBRE

ASUNTO: Publicación listado de aspirantes que han superado el primer ejercicio, el ejercicio corregido y solicitud de revisión del mismo.

PRIMERO.- Tras la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrirlos (2) plazas de Monitor/a deportivo C2, turno libre, Convocatoria nº 22., llevado a cabo el día 24 de MARZO de 2026, el tribunal efectuada la corrección del ejercicio, publica la relación de aspirantes que han superado el mismo, con las calificaciones obtenidas:

Orden	Identificador	Apellidos y Nombre	Nota primer ejercicio
4	***6382**	JIMENEZ TORIBIO, CARLOS	8,13
6	***6665**	LIMONES MARTIN DE ALMAGRO, ISMAEL	6,40
7	***1933**	LLEDO AZNAR, HECTOR	6,94
12	***4064**	PUERTAS MARTINEZ JAVIER	9,20
13	***6847**	RICO PRIETO, MARIA DEL MAR	7,47
17	***6223**	RUÍZ SÁNCHEZ, JOSE MARÍA	5,34
20	***2198**	SÁNCHEZ OLIVARES, VÍCTOR	6,54
23	***4133**	ALCARAZ DOMINGO, PEDRO JOSÉ	5,60
25	***8590**	ALEMAÑ PASTOR, NEUS	5,47
26	***3888**	AMBIT GONZÁLEZ, LEO	5,00
28	***2328**	BELDA RUIZ, NATALIA	8,13
32	***4699**	CRESPO GARCÍA, LUIS	7,87

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000029
Código Seguro de Verificación: fcbaabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468 Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07	



SEGUNDO.- Conceder a los/las aspirantes que deseen revisar su primer ejercicio el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para solicitar dicha revisión.

Transcurrido este plazo el tribunal convocará a través de esta misma vía a los aspirantes que así lo hayan requerido.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA REVISIÓN. El/la aspirante que desee revisar su primer ejercicio deberá dirigir un correo electrónico a la dirección **inmaculada.lillo@alicante.es**, indicando en el campo "Asunto" , lo siguiente: **"CONVOCATORIA Nº 22 MONITOR/A DEPORTIVO C2, REVISIÓN PRIMER EJERCICIO:** en el cuerpo del mensaje deberá identificarse con su nombre, apellidos y número de DNI y solicitar expresamente la revisión del primer ejercicio.

Se hace constar expresamente que dicha direccion de correo únicamente está habilitada para recepcionar las solicitudes de revisión, sin que sea medio apto ni válido para el resto de comunicaciones que los/las aspirantes deseen drigir al tribunal calificador

TERCERO.- Publicar la plantilla correctora del primer ejercicio.

Código Seguro de Verificación:
fcbaabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468
Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04
Página 3 de 10

FIRMAS
1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07



Convocatoria nº 22
2 Plazas Monitor/a Deportivo/a C2
Turno: Libre

EJERCICIO PRIMERO

1.- La Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero de la Constitución Española, lleva por título:

a) De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

b) Derechos y libertades.

c) De los derechos y deberes fundamentales.

d) De los derechos y deberes de los ciudadanos.

2.- Conforme a la Constitución Española, las banderas oficiales de las Comunidades Autónomas se utilizarán junto a la bandera de España:

a) En sus edificios oficiales y en sus actos públicos.

b) En sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

c) En sus actos públicos y de carácter privado.

d) Junto a la bandera de España únicamente se podrá utilizar la europea.

3.- La Constitución Española entró en vigor:

a) El mismo día de su publicación en el boletín oficial del Estado.

b) Al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Estado.

c) El día en que fue sancionada por S.M. el Rey, en sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado.

d) el día en que fue aprobada en referéndum por el pueblo español.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000029
Código Seguro de Verificación: fcbabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468 Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04 Página 4 de 10	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07	



4.-Según lo dispuesto en nuestra Constitución, las bases de la organización militar, conforme a los principios constitucionales, se regularán:

- a) Mediante una ley de bases.
- b) Mediante un decreto-ley.
- c) Mediante una ley orgánica.**
- d) Mediante reglamento.

5.- ¿ Cuántos capítulos contiene el Título I de la Constitución Española?:

- a) Dos capítulos.
- b) Tres capítulos.
- c) Cuatro capítulos.
- d) Cinco capítulos.**

6.- La Constitución Española establece que el plazo máximo de duración de la prisión provisional:

- a) Es indeterminado.
- b) Será determinado por ley.**
- c) Será de setenta y dos horas.
- d) Será por el tiempo estrictamente necesario para la realización de averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas.

7.- Conforme a la Constitución Española, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son:

- a) Manifestación de la voluntad popular e instrumento fundamental para la participación política.
- b) Valores superiores de su ordenamiento jurídico.
- c) Patrimonio cultural objeto de especial respeto y protección.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000029
Código Seguro de Verificación: fcbaabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468 Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07	



d) Fundamento del orden político y de la paz social.

8.- ¿Cómo se organiza territorialmente el Estado?

a) En municipios, comarcas, provincias y Comunidades Autónomas.

b) En municipios, comarcas y provincias.

c) En municipios, provincias y Comunidades Autónomas.

d) En partidos judiciales.

9.- Señale dónde vienen recogidos los principios generales de la Organización Territorial del Estado:

a) En los estatutos de autonomía de cada Comunidad Autónoma.

b) En la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) En el Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución Española.

d) En el Capítulo Primero del Título VIII de la Constitución Española.

10.- En cuanto a los derechos y obligaciones de los españoles (señale la opción correcta):

a) Serán los mismos en cualquier parte del territorio del Estado.

b) Serán los mismos en cualquier parte del territorio, a excepción de las Canarias y Baleares por las especiales circunstancias del hecho insular.

c) Serán los mismos en cualquier parte del territorio, a excepción del País Vasco, Cataluña y Galicia por tratarse de autonomías históricas con una especial idiosincrasia.

d) Serán los mismos en cualquier parte del territorio, a excepción de las Canarias y Baleares por las especiales circunstancias del hecho insular, así como del País Vasco, Cataluña y Galicia por tratarse de autonomías históricas con una especial idiosincrasia.

11.- El actual Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana entró en vigor:

a) El día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

b) El mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

c) El día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000029
Código Seguro de Verificación: fcbabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468 Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07	



d) El mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

12.- En el ámbito del Estatuto de Autonomía, se establece que la institución normativa del idioma valenciano es:

a) L'Acadèmia Valenciana de la Llengua.

b) el Consell Valencià de Cultura.

c) el Comité Económico i Social.

d) les Corts.

13.- Les Corts tienen su sede en:

a) El Palacio de la Generalitat, en la ciudad de Valencia.

b) El Palacio de los Borja, en la ciudad de Valencia.

c) El Palacio del Marqués de Dos Aguas, en la ciudad de Valencia.

d) Las Torres de Serranos, en la ciudad de Valencia.

14.- Conforme al Estatuto de Autonomía, Les Corts estarán constituidas por:

a) Un número máximo de noventa y nueve Diputados y Diputadas.

b) Un número no inferior a noventa y nueve Diputados y Diputadas.

c) Un mínimo de trescientos y un máximo de cuatrocientos Diputados y Diputadas.

d) Un mínimo de cien y un máximo de doscientos Diputados y Diputadas.

15.- En el ámbito de la organización municipal, el Alcalde es elegido:

a) Por los electores mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

b) Por los Concejales, en todo caso.

c) Por los Concejales o por los vecinos.

d) Por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000029
Código Seguro de Verificación: fcbaabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468 Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07	



16.- La Comisión Especial de Cuentas existe:

- a) En todos los municipios.**
- b) Únicamente en los municipios con población superior a 5.000 habitantes.
- c) Únicamente en los municipios de gran población.
- d) Únicamente en los municipios en los que así lo acuerde el Pleno.

17.- De entre las siguientes, señale cuál no es una competencia propia de los municipios:

- a) Cementerios y actividades funerarias.
- b) Protección contra la contaminación lumínica.
- c) Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- d) Aprovechamiento de canales y riegos.**

18.- Deberán prestar el servicio relativo al transporte colectivo urbano de viajeros, aquellos municipios:

- a) Que cuenten con una población superior a 50.000 habitantes.**
- b) Que cuenten con una población superior a 30.000 habitantes.
- c) Que cuenten con una población superior a 20.000 habitantes.
- d) Que cuenten con una población superior a 5.000 habitantes.

19.- Respecto a la estructura organizativa propia de los municipios de gran población, el Alcalde ostenta la máxima representación del municipio y tendrá el tratamiento:

- a) De Excelencia.**
- b) De Ilustrísimo o Ilustrísima.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000029
Código Seguro de Verificación: fcbaabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468 Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07	



c) De Señoría.

d) De Honorable Señor o Señora.

20.- ¿Quién nombra a los Tenientes de Alcalde de entre los Concejales?

a) el Pleno.

b) La Junta de Gobierno Local, de entre sus miembros.

c) El titular de la asesoría jurídica.

d) El Alcalde

21.- El servicio de alcantarillado deberá estar presente:

a) En todos los municipios.

b) Únicamente en los municipios que cuenten con una población superior a 5.000 habitantes.

c) Únicamente en los municipios que cuenten con una población superior a 20.000 habitantes.

d) Únicamente en los municipios que cuenten con una población superior a 50.000 habitantes.

22.- En el contexto de los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales, señale cuál de los siguientes es un derecho individual que se ejerce de forma colectiva:

a) El derecho a la formación continua.

b) La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

c) El ejercicio del derecho de huelga.

d) La libre asociación profesional.

23.- En relación con la formación del empleado público, señale la opción correcta:

a) La formación es únicamente un derecho, sin correlato de deber.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000029
Código Seguro de Verificación: fcbabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468 Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07	



b) La formación es únicamente un deber, sin reconocimiento como derecho.

c) La formación continua se reconoce como derecho y, además, existe el deber de mantener actualizada la formación y cualificación profesional.

d) La formación depende exclusivamente de la negociación colectiva, sin reconocimiento en la norma que resulta de aplicación.

24.- En cuanto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos locales, estos no podrán desempeñar actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que estén interviniendo, tengan previsto intervenir o hayan intervenido por razón del puesto:

a) En los tres últimos años.

b) En los dos últimos años.

c) En el último año.

d) En los últimos seis meses.

25.- En cuanto al principio de igualdad en el empleo público de la Administración Local, consagrado en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones públicas deberán (señale la opción incorrecta):

a) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

b) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

c) Garantizar una mayor presencia de mujeres respecto a los hombres en los órganos de selección y valoración.

d) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

PREGUNTAS DE RESERVA

26.- Conforme a la definición que ofrece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá como “daños derivados del trabajo”:

Código Seguro de Verificación:
fcbaabc0-8412-4df8-9ef8-b76e5ce46016
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24852468
Fecha de impresión: 25/03/2026 13:10:04
Página 10 de 10

FIRMAS
1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (La secretaria del órgano de selección), 25/03/2026 13:07



- a) La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- b) Las actividades y operaciones que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan.
- c) El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- d) Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.**

27.- La promoción interna se constituye como un derecho reconocido de los funcionarios públicos locales, pero para poder acceder a la misma, los funcionarios deberán poseer, entre otros requisitos, una antigüedad de:

- a) al menos, seis meses de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
- b) al menos, un año de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
- c) al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.**
- d) al menos, cinco años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

28.- ¿A qué órgano corresponderá la resolución motivada que reconozca la compatibilidad o declare la incompatibilidad de un funcionario público local?

- a) Al Pleno de la Corporación.**
- b) A la Junta de Gobierno Local.
- c) Al Alcalde.

d
)

A
l

C
o
n
c
e
j
a